



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

Nº 128-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2016.

Visto, la Solicitud de Registro Nº 058887 de fecha 18 de noviembre de 2015, presentada por la Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Los Pinos de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Reyna Rosas Yovera de Jara, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Los Pinos – Piura, solicita apoyo comunal consistente en la donación de materiales para el mejoramiento de falso piso, accesorios para los servicios higiénicos y tuberías de PVC del PRONOEI Los Pinos del referido Sector;

Que, la División de Proyectos y Programas Comunes, con Informe Nº 133-2016-DPYPC-OPV-GDS/MPP de fecha 15 de julio de 2016, señala que para atender el apoyo de la solicitante se cuenta con una cobertura presupuestal ascendente a la suma de S/ 3,428.45, y con la ficha Técnica emitida por la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Territorial y de Transportes; asimismo, se enmarca dentro de la Directiva Nº 003-2016-OyM-GTySI/MPP, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 04-2016 que norma el otorgamiento de apoyos comunales, adjuntando el respectivo Convenio;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 12 de julio de 2016, alcanza el balance de la partida 2.2.2.3.99.99 - Aprobación de S/ 200,000.00 para atención de Apoyo Comunes año 2016;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 975-2016-GAJ/MPP, de fecha 27 de julio de 2016, opina que es factible atender lo solicitado, debiendo para tal efecto emitirse el Dictamen correspondiente, y luego ser elevado al Pleno del Concejo, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, luego de analizar y evaluar el apoyo comunal solicitado, el cual mejorará su calidad de vida en beneficio de la población, a través del Dictamen Nº 003-2016-CPV-CEYA/MPP de fecha 17 de agosto de agosto de 2016, recomienda aprobar el Apoyo Comunal, solicitado por la Sra. Reyna Rosas Yovera de Jara de la JUVECO del Asentamiento Humano Los Pinos - Piura, consistente en la donación de materiales, para el mejoramiento de los servicios higiénicos, instalación de agua y desagüe del PRONOEI, por un monto de S/. 3,428.45 (tres mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 Nuevos Soles), beneficiando directamente a 35 niños y niñas estudiantes;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen Nº 03-2016-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

//..

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio N° 08 de Apoyo Comunal con Personas Jurídicas, a favor de la Sra. Reyna Rosas Yovera de Jara, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Los Pinos, consistente en la donación de materiales, para el mejoramiento de los servicios higiénicos, instalación de agua y desagüe del PRONOEI, hasta por un monto de S/ 3,428.45 (Tres mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 Soles), que beneficiará directamente a 35 niños y niñas estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 08-OIM, Dependencia 011280.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 *[Signature]*
Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS.

CONVENIO N° 08

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, identificado con DNI N° 02622765, que en adelante, se denominara la MUNICIPALIDAD y la otra parte, la Secretaria General de la Junta Vecinal comunal del asentamiento Humano los Pinos” Representado por la señora : Reyna del Rosario Rosas Yovera de Jara. identificado con DNI N° 02865731 , con domicilio legal : Asentamiento Humano los Pinos mz.F lt.18 Distrito y .Provincia de Piura , Representante legal ,Acreditada con Resolución Jefatural N° 039-2015-OPV-GDS/MPP Vigente que en adelante, se denominará la BENEFICIARIA, en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 
1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



LA BENEFICIARIA es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 
- 
- 
- Constitución Política del Perú de 1993.
 - Decreto Legislativo N° 295, aprueba el Código Civil Peruano, artículo 76° y 77°
 - Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades. y sus modificatorias, artículo 111°, 113° y 117°.
 - Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley 30372,. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
 - 6.- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 7.- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República
 - Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Publicas, artículo 4°.
 - Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al Servicio de Apoyo Alimentario Que brindan a Las familias de menores recursos.
 - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria.
 - 1.- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Aprueba la Norma de Control Interno.

- 12.- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, Aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y funciones de las Juntas Vecinales Comunes
13. Decreto de Urgencia N° 04-2015, dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del fenómeno el niño
14. Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, Declara el estado de emergencia en algunos Distrito y Provincias de los departamentos de Tumbes y Piura, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno el niño.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el Apoyo Comunal denominado "donación de materiales, para el mejoramiento del Pronei del asentamiento Humano los Pinos .Siendo la valorización total estimada en: S/ 7,265.53 soles (siete mil doscientos sesenta y cinco con 53/100 soles),el monto a otorgar por la Municipalidad Provincial de Piura es de S/3,428.45 (tres mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 soles) en materiales y el aporte de la comunidad será de S/3,837.08 (tres mil ochocientos treinta y siete con 08/100 soles, las metas a ejecutarse, mejoramiento de los servicios higiénicos, instalación de agua y desagüe, Que beneficiara directamente a 35 niños y niñas estudiantes,

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales (x) que se Describen :

Item	cantidad	Descripción de Bien.	Unid. Medida.
1	0.300	Clavos para madera con cabeza de 3"	Kg.
2	39.80	Tubería de pvc-sap c-10s/p de ½"x5m.	pza
3	82	Codo de pvc -sapc/R ½" x90°	unid.
4	1.0	Codo pvc-sap s/p 4"x45°	.unid.
5	4.0	Tee de pvc-sap ½"	unid
6	4.0	Tee simple pvc-sap s/p de 4"	unid.
7	1.0	Tapon macho pvc-sap c/R 4"	unid
8	8.0	Tubería pvc-sal 2"x3m	.pza.
9	5.0	Tubería pvc-sal 4"x3m	.pza
10	4.40	Codo pvc-sal 2"x90	unid.
11	2.0	Yee doble pvc-sal de 4" a 2"	unid
12	2.0	Reducción pvc-sal de 4" a 2"	unid
13	1.0	Yee pvc sal simple de 4"	unid
14	4.81	hormigón	m. cub.
15	21.30	Cemento portland tipo I (42.5)	Bols.
16	21.30	Fragua (1kg)	Bol.
17	1.0	Caja de concreto prefabricada de desagüe de 12" x24"	unid
18	0.59	Pegamento para pvc de ¼	.bol
19	9.37	Pegamento con látex para cerámica (25)	.bol
20	38.43	Cerámica de 0.30x0.30	M.cuad.

Ítem	cantidad	Descripción de Bien.	Unid. Medida.
21	6.30	Cerámica de 045 x0.45	M cuad.
22	3.19	Cruceta para cerámica (200 unidades)	Bol.
23	1.00	Cerradura para servicio higiénico o baño	.cerradura
24	0.80	Cinta teflón	unid.
25	2.00	Desagüe para lavatorio de 1 ½" c tapón y cadena	unid
26	4.0	Tubo de abasto de ½"	.unid
27	4.0	Uñas gal/lav/tiraf.tar.pl	.unid
28	2.0	Trampa pvc para lavatorio	unid.
29	1.0	Registro de bronce de 3"	unid
30	2.0	Lavatorio nacional fontana blanco	unid
31	2.0	Inodoro con tanque bajo sifón jet blanco. Inc.acce.	unid
32	1.0	Válvula compuerta de 1/2	unid.
33	2.0	Llave para lavatorio	.unid

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

2.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO(A)** para los fines que se otorgan. emitir sus informes correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada,

Como herramientas y equipos, que asciende la suma de S/3,837.08 soles.(tres mil ochocientos treinta y siete con 08/100 soles según formato N° 2

2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en la ficha técnica, mejoramiento del Pronei en el asentamiento humano los Pinos.

3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atreves de la oficina de Participación Vecinal y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comunal en físico y digital) sobre el apoyo entregado, dentro de los 15(quince) días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

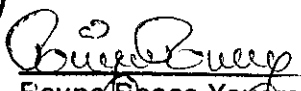
CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.

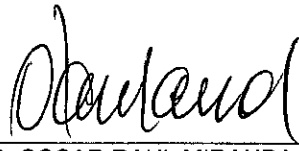
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los 29 ACO 2016 días del mes de agosto del 2016 año dos mil Dieciséis.


Reyna Rosas Yovera
SECRETARIA GENERAL
JUVECO A.H. "LOS PINOS"



SRA REYNA DEL ROSARIO ROSAS YOVERA DE JARA

DNI. N° 02865731
BENEFICIARIO



DR. OSCAR RAUL MIRANDA MARTINO
ALCALDE

